

ACTA ORDINARIA N° 42-10

Acta número cuarenta y dos – diez de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintidós de Noviembre del dos mil diez a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Nidia Quesada Vega	
Carlos Hernández Brenes	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérita Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO

INTENDENTE

Erick Francisco Salazar Rodríguez

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 41-10
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a votación el orden del día la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 41-10

Se somete a consideración del Concejo el acta 41-10 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

El presidente presenta moción de orden para recibir al señor William Valdez. Se aprueba la moción y se recibe al señor Valdez el cual expresa que ha recibido una notificación de este Concejo para retirar la cerca a los catorce metros y realizar descuaje en su propiedad en San Jorge, y está de acuerdo en hacerlo lo que no está de acuerdo es que sea hasta la propiedad del señor Reyes Blanco agrega que si les exige a ellos el retiro se debe aplicar en toda la calle y eso es lo que viene a solicitar que se le aplique la misma orden a todos los propietarios. Se le extraña que se aplique esa norma en una calle tan poco transitada y no en calles más importantes del distrito, el presidente le explica que eso es lo que indica la ley y cuando alguien lo solicita, como en este caso, se debe aplicar. El Concejo se compromete con el señor Valdez que si la ampliación se aplica se hará en toda la calle y no solo en una parte y le solicitan al Intendente proceder a notificar a los otros propietarios de terrenos en ese sector los cuales son Reyes Blanco o esposa, Álvaro Gutiérrez, Oscar Jiménez y un extranjero conocido como Juan. El señor se retira.

IV CORRESPONDENCIA

- a. **Comité Distrital de Deportes. Luis Emilio Flores, Presidente.** Asunto. Modificación Presupuestaria. Indican que en sesión ordinaria N° 42 del día 15 de noviembre, acordaron presentar la siguiente modificación presupuestaria. Rebajar \$600.000,00 a Legalización de Canchas y \$600.000,00 a

Viáticos y aumentar a Implementos deportivos y Equipo de Oficina (1 computadora, una impresora, una mesa para computadora, una mesa para reuniones, 7 sillas y un archivo).

CONSIDERANDO:

- Que el comité distrital de deportes ha presentado una modificación presupuestaria por un monto de un millón doscientos mil colones.
- Que pretender rebajar seiscientos mil colones de Legalización de canchas y seiscientos mil colones de viáticos y refrigerios y aumentarlos a Implementos deportivos y Equipo de oficina.
- Que el equipo de oficina que desean adquirir es el siguiente: 1 computadora, 1 impresora, 1 mesa para microcomputadora, 1 mesa para reuniones, 7 sillas y un archivo.
- Que el regidor Centeno agrega que el equipo deportivo que desean adquirir son balones de futbol para regalar a las escuelas.

ACUERDO N° 3

SE ACUERDA: “Aprobar la modificación presentada por el comité distrital de deportes por un monto de un millón doscientos mil colones”. ACUERDO UNANIME

- b. **Lcda. Daisy Guerrero. Asesora Legal Concejo a.i. Municipalidad de Puntarenas.** Solicitan copia del informe DFOE-SM-44 2007 con el fin de trabajar en una propuesta tendiente a que se lleven a cabo los procedimientos administrativos que procuren anular los actos administrativos que presenten vicios de nulidad y posteriormente reunirse en sesiones de trabajo con la comisión a cargo del distrito de Cóbano. Se da pase a Francil para lo que corresponde en este caso.

- c. **Francisco Alfaro. Modificación Presupuestaria N° 05-2010**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2010

CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PROGRAMA II Aportes en especie se rebaja					
2	MATERIALES SUMINISTROS Y	2.250.000.00	187.200.00	0.00	2.062.800.00
2.03	MATERIALES Y PROD. USO EN CONSTRUCCION	1.000.000.00	187.200.00	0.00	812.800.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1.000.000.00	187.200.00	0.00	812.800.00
Programa II Aporte en especies se aumenta					
2	MATERIALES SUMINISTROS Y	2.062.800.00	0.00	187.200.00	2.250.000.00
2.03	MATERIALES Y PROD. USO EN CONSTRUCCION	812.800.00	0.00	187.200.00	1.000.000.00
2.03.02	Materiales y prod. Asfálticos	-	0.00	187.200.00	187.200.00
PROGRAMA I Administración General se rebaja					
6	TRASFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000.00	1.700.000.00	0.00	2.300.000.00
6.02	TRANSFRENCIAS CORRIENTES PERSONAS A	4.000.000.00	1.700.000.00	0.00	2.300.000.00
6.02.01	Becas a funcionarios	4.000.000.00	1.700.000.00	0.00	2.300.000.00
PROGRAMA I Administración General se aumenta					
1	SERVICIOS	20.024.636.53	0.00	1.700.000.00	21.724.636.53
1.08	MANTENIMIENTO REPARACION Y	2.428.841.32	0.00	1.700.000.00	4.128.841.32
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	789.000.00	0.00	1.700.000.00	2.489.000.00
PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA					

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2010

CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
--------	---------	--------------	--------------------	---------------------	-------------

PROGRAMA II Servicio recolección de basura se rebaja

1	SERVICIOS	22.736.937.37	589.648.37	0.00	22.147.289.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	17.662.000.00	589.648.37	0.00	17.072.351.63
1.04.06	Servicios generales	17.662.000.00	589.648.37	0.00	17.072.351.63
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.103.584.12	146.000.00	0.00	957.584.12
2.02	ALIMENTOS Y PROD. AGROFORESTALES	146.000.00	146.000.00	0.00	0.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	146.000.00	146.000.00	0.00	0.00

Programa II Servicio recolección de basura se aumenta

0	REMUNERACIONES	1.091.822.82	0.00	711.377.83	1.803.200.65
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.198.51	0.00	557.943.40	560.141.91
0.02.01	Horas extras	2.198.51	0.00	557.943.40	560.141.91
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	303.423.45	0.00	46.476.69	349.900.14
0.03.03	Decimotercer mes	253.694.69	0.00	46.476.69	300.171.38
0.04	CONTRIB. PATRONAL	50.483.07	0.00	81.850.29	132.333.36
0.04.01	Contribución CCSS	48.602.38	0.00	79.060.57	127.662.95
0.04.05	Contribución al Banco popular	1.880.69	0.00	2.789.72	4.670.41
0.05	CONTRIB. PATRONAL FONDO PENSIONES	16.918.26	0.00	25.107.45	42.025.71
0.05.02	Aporte patronal reg. Oblig	11.278.15	0.00	16.738.30	28.016.45
0.05.03	Aporte patronal fondo cap.	5.640.11	0.00	8.369.15	14.009.26
1.00	SERVICIOS	22.736.937.37	0.00	24.270.54	22.761.207.91
1.06	SEGUROS REASEGURO	114.457.37	0.00	24.270.54	138.727.91
1.06.01	Seguros	114.457.37	0.00	24.270.54	138.727.91

PRESIDENTE	INTENDENTE	SECRETARIA	CONTADOR	TESORERA
------------	------------	------------	----------	----------

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2010

CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
--------	---------	--------------	--------------------	---------------------	-------------

PROGRAMA III Mantenimiento caminos vecinales se rebaja

1	SERVICIOS	8.096.252.07	490.439.64	0.00	7.605.812.43
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	8.096.252.07	490.439.64	0.00	7.605.812.43
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	8.096.252.07	490.439.64	0.00	7.605.812.43

Programa III Producción de materiales en plantel se aumenta

0	REMUNERACIONES	1.057.660.19	0.00	474.259.04	1.531.919.23
---	----------------	--------------	------	------------	--------------

0.01	REMUNERACIONES BASICAS	464.185.30	0.00	371.967.87	836.153.17
0.01.02	Jornales ocasionales	(35.763.00)	0.00	371.967.87	336.204.87
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	374.414.57	0.00	30.984.92	405.399.49
0.03.03	Decimotercer mes	374.414.57	0.00	30.984.92	405.399.49
0.04	CONTRIB. PATRONAL	166.321.43	0.00	54.567.69	220.889.12
0.04.01	Contribución CCSS	160.460.89	0.00	52.707.85	213.168.74
0.04.05	Contribución al Banco popular	5.860.54	0.00	1.859.84	7.720.38
0.05	CONTRIB. PATRONAL FONDO PENSIONES	52.738.89	0.00	16.738.56	69.477.45
0.05.02	Aporte patronal reg. Oblig	35.159.28	0.00	11.159.04	46.318.32
0.05.03	Aporte patronal fondo cap.	17.579.61	0.00	5.579.52	23.159.13
1.00	SERVICIOS	173.379.75	0.00	16.180.60	189.560.35
1.06	SEGUROS REASEGURO	173.379.75	0.00	16.180.60	189.560.35
1.06.01	Seguros	173.379.75	0.00	16.180.60	189.560.35
PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA					

CONSIDERANDO:

- Que el contador Municipal ha presentado modificación presupuestaria nº 05-2010
- Que en la Modificación se aumenta el monto de ¢735.648.37 para Basura; ¢187.000 Aportes en especies; ¢1.700.000.00 Administración General y ¢490.439.64 Mantenimiento de caminos vecinales.

ACUERDO Nº4

SE ACUERDA: “Aprobar la modificación presupuestaria 05-2010 presentada por el departamento de Contabilidad”. ACUERDO UNANIME

- d. **Rosangela Azofeifa y usuarios de la Feria del Agricultor de Cóbano.** Asunto. Malestar por la corta de árboles de higuerón en un costado de la cancha de futbol del centro. Agregan que es una tala innecesaria e injustificable ya que los mismos sirvieron de refugio durante mucho tiempo para la realización de la feria. Indica que es innecesaria ya que la acera pudo haber sido construida sin dicha tala como en otros lugares y estando cerca del MINAET y MAG se irrespetaron las leyes ambientales. Solicitan les ayuden a encontrar el lugar adecuado para realizar la feria ya que quedaron sin sombra natural.

CONSIDERANDO:

- Que la señorita Rosangela Azofeifa y otros usuarios de la feria indican en su nota su malestar por la tala de árboles de higuerón frente a la Municipalidad a un costado de la cancha de futbol de Cóbano centro.
- Que agregan que consideran que es un acto innecesario e injustificado, que la acera se pudo construir sin cortar los árboles.
- Que se cuestionan como estando tan cerca del MINAET y el MAG se hayan irrespetado las leyes ambientales.
- Que esto les ha afectado a los usuarios de la feria ya que se han quedado sin sombra natural para realizar la feria.
- Que solicitan se les asigne un espacio adecuado para realizar la feria del agricultor.

ACUERDO Nº5

SE ACUERDA: “Informarle a la señorita Rosangela Azofeifa y usuarios de la feria lo siguiente: 1. La corta de los arboles de higuerón a un costado de la cancha de futbol de Cóbano centro si era necesaria, ya que sus raíces son muy dañinas, crecen mucho y destruyen rápidamente cualquier construcción ya nos ha pasado con el alcantarillado de ese sector, y nos tenemos que garantizar que el trabajo que se realice en ese sector sea duradero.

2. Que se van a plantar árboles nativos cuyas raíces no crezcan tanto y destruyan la construcción. 3. Para cortar los árboles de higuerón se pidió el debido permiso en la Institución correspondiente en este caso el MINAET, como gobierno local no podemos actuar al margen de la Ley. 3. Con respecto a un sitio para la feria del agricultor, nosotros no contamos con un espacio para ofrecerles, el único sería el callejón que entra al costado izquierdo de la municipalidad, donde ya estuvieron ubicados en algún momento". ACUERDO UNANIME

V MOCIONES

Se dispensa

VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

- a. **Jackelinne Rodríguez.** Asunto. Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2010LA-000006-01 "Compra de materiales para la construcción de varios proyectos". Adjunta recomendación donde indica que fueron invitadas a participar cinco oferentes de los cuales participaron cuatro, ellos son: Ferretería Cóbano S.A.; Ferretería RG 2000 S.A.; Ferroca S.A.; Inversiones Romari de la Península S.A. de los cuales Inversiones Romari se presentó extemporáneamente y Ferroca S.A. no cumplió con la subsanación de documentos por lo que se excluyeron, analizadas las demás estas cumplen con todos los requisitos. Recomienda de acuerdo a los hechos expuestos y a la normativa vigente, por dar un mejor servicio, cumplir con los requisitos del cartel y ajustarse al presupuesto disponible adjudicar a la empresa Ferretería Cóbano S.A. la licitación Abreviada n° 2010-000006-01 por un monto de ¢18.809.178.79

CONSIDERANDO:

-Que se ha concluido con el proceso para la Licitación Abreviada N° 2010LA-000006-01 "Compra de materiales para la construcción de varios proyectos" por un monto de dieciocho millones ochocientos nueve mil ciento setenta y ocho con 79/00.

-Que de los cinco participantes una se presentó extemporáneamente y otra no cumplió con todos los requisitos por lo que quedaron fuera del concurso

-Que tres empresas cumplieron con todos los requisitos que el cartel solicitaba

-Que la proveeduría municipal presenta recomendación donde indica que se adjudique a la empresa Ferretería Cóbano S.A., por las siguientes razones: -Mejor Precio. -Cumplen con todos los requisitos del cartel según el departamento técnico y legal de este Concejo.-Se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Adjudicar a la empresa FERRETERIA COBANO S.A. la Licitación Abreviada N° 2010LA-000006-01 "Compra de materiales para la construcción de varios proyectos" las siguientes líneas: Línea n°1 por un monto de cuatro millones setecientos seis mil cuarenta colones con 00/100 (¢4.706.040,00); línea n° 2 por un monto de ocho millones novecientos treinta y seis mil novecientos noventa colones con 00/100 (¢8.936.990.00) y la línea n° 3 por un monto de cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta y ocho colones con 79/100 (¢5.166.148.79) para un monto total de dieciocho millones ochocientos nueve mil ciento setenta y ocho con 79/00. (¢18.809.178,79). Esto de acuerdo a las siguientes razones: -Mejor Precio, -Cumplen con todos los requisitos del cartel según el departamento técnico y legal de este Concejo, -Se ajusta al presupuesto disponible." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- b. **Francil Herrera. Asesora Legal. Criterio sobre recurso interpuesto por Greatwall Autos S.A.** Textualmente dice: Por este medio me permito saludarlos y a la vez dar respuesta a lo solicitado por ustedes, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 40 – 10, artículo h, inciso III, del 8 de Noviembre del dos mil diez, mediante el cual se me solicita emitir un criterio legal con respecto al Recurso de Revocatoria y Adjudicación de la licitación abreviada número:2010LA – 000005 - 01, interpuesto por la compañía Greatwall Autos S.A., en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VI, inciso a, del día 1 de Noviembre del año en curso, en la que se procede a declarar infructuoso el proceso licitatorio, para la compra de un vehículo de transporte.

Por tal razón, visto el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor Javier Collado Urbina, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Greatwall Autos S.A, se resuelve:

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Analizando los argumentos aclaratorios expuestos por el señor Javier Collado Urbina, se pudo llegar a la conclusión que en el cartel objeto de la presente licitación, indica que la potencia mínima del automotor, solicitada por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de este Concejo Municipal, es de **76kw**, esto sin tomar en cuenta, que en lo que respecta al tema de la medición de la potencia de motores de vehículos, a nivel internacional existen varios tipos de sistemas de medición, entre los cuales encontramos el sistema de medición DIN y el SAE, lo cual por un error de la administración, no se especificó expresamente dentro de las especificaciones técnicas, contenidas en el cartel.

Así las cosas, efectivamente en este caso en particular queda claro, que lleva razón el señor Collado Urbina, al manifestar que la potencia del motor que ofrece su empresa cuenta con un potencia de **73kw DIN**, que es equivalente a **84kwSAE**; esto por cuanto la potencia DIN es la potencia neta, en la que en su resultado se

toma en cuenta el conjunto de los accesorios, (alternador, filtro de aire, silenciador del tubo de escape, bomba etc.), y en lo que respecta a la potencia SAE, es la potencia bruta, ya que sus resultado no se toma en cuenta dichos accesorios; lo que significa que es una potencia que supera, en **8kw** de potencia requerida en el cartel, por lo que se encuentra ajustada a lo solicitado por la administración.

Por tal razón, es totalmente improcedente e ilegal, declarar infructuosa la presente licitación abreviada por el motivo antes expuesto.

POR TANTO:

Con fundamento lo expuesto en líneas anteriores, es criterio de esta Asesoría Legal, que este Concejo Municipal declare con lugar el Recurso Revocatoria planteado, por el apoderado de la empresa Greatwall Autos S.A, contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VI, inciso a, del día 1 de Noviembre del año en curso; en el que se acuerda de forma unánimemente declarar infructuoso el presente proceso licitatorio; y en su lugar solicitar al Departamento de Proveeduría de este Concejo, continuar el curso normal del proceso de contratación, con la finalidad de determinar que la citada compañía además de cumplir con todos los aspectos técnicos requeridos, también cumpla con los aspectos legales solicitados en el cartel objeto de la presente licitación; y que se dé la anulación del acuerdo impugnado, por no estar ajustado a derecho.

CONSIDERANDO:

- ✚ Que se ha presentado Recurso de Revocatoria y Adjudicación de la licitación abreviada número: 2010LA – 000005 - 01, interpuesto por la compañía Greatwall Autos S.A., en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VI, inciso a, del día 1 de Noviembre del año en curso, en la que se procede a declarar infructuoso el proceso licitatorio, para la compra de un vehículo de transporte.
- ✚ Que la Asesora a externado su criterio donde recomienda lo siguiente: es criterio de esta Asesoría Legal, que este Concejo Municipal declare con lugar el Recurso Revocatoria planteado, por llevar razón el apoderado de la empresa Greatwall Autos S.A, en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VI, inciso a, del día 1 de Noviembre del año en curso; en el que se acuerda de forma unánimemente declarar infructuoso el presente proceso licitatorio; y en su lugar solicitar al Departamento de Proveeduría de este Concejo, continuar el curso normal del proceso de contratación, con la finalidad de determinar que la citada compañía además de cumplir con todos los aspectos técnicos requeridos, también cumpla con los aspectos legales solicitados en el cartel objeto de la presente licitación; y que se dé la anulación del acuerdo impugnado, por no estar ajustado a derecho.

ACUERDO Nº 2

SE ACUERDA: “1. Aprobar el criterio de la Asesoría Legal y declarar con lugar el recurso presentado por la empresa Greatwall Autos S.A, en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VI, inciso a, del día 1 de Noviembre del año en curso; en el que se acuerda de forma unánime declarar infructuoso el proceso licitatorio para la compra de un vehículo. 2. Solicitarle a la proveeduría continuar con el proceso de contratación. 3. Anular el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 39-10, Artículo VI, inciso a, donde se declara infructuoso el proceso licitatorio para la compra de un vehículo”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

DEPTO. DE INSPECCIONES

- c. **Greivin Carmona Rodríguez. Caso. Traslado de Patente de Licores de Nefertiti Ingalls.** Informe de inspección realizada al local comercial denominado Súper Santa Teresa, ubicado en contiguo al Súper Ronny en Santa Teresa. Agrega el Inspector Greivin Carmona que el lugar por su ubicación cumple con lo estipulado en el reglamento de licores artículo 9, inciso A, e incisos B y C con respecto a las distancias mínimas que deben tener estos establecimientos de Iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas, se ajusta a la ley 7600 en el acceso y sanitarios y cuenta con parqueo.

CONSIDERANDO:

-Que la señorita Nefertiti Ingalls, Albacea del Juicio sucesorio de Gitza Gatti, solicita traslado de la patente de licores, registrada a nombre de Gitza Gatti, al local comercial denominado Supermercado Playa Carmen en Santa Teresa

-Que adjunta copia del contrato de arrendamiento donde indica que este tendrá una duración de cinco años.

ACUERDO Nº6

SE ACUERDA: “Autorizar el traslado de la patente de Licores propiedad de Gitza Gatti (Albacea Nefertiti Ingalls) , para que funcione en el local comercial denominado Supermercado Playa Carmen ubicado en Santa Teresa contiguo a Súper Ronny. Recordarle al arrendatario Sr. Erick Valerio Mora que esta autorización se da únicamente para ventas cerradas, lo que significa , que el licor es para llevar, queda totalmente prohibido que las bebidas sean abiertas o tomadas dentro del local, en el parqueo o aceras del frente y le corresponde al propietario velar porque esto se cumpla. Si este Concejo conoce queja que vaya en contra de lo aquí indicado, se procederá inmediatamente a cancelar el traslado autorizado en este acuerdo”. ACUERDO UNANIME

VII INFORME DE COMISIONES

a. APROBACION DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION.

Pase número 256 del veintidós de Noviembre del Dos Mil Diez.

Expediente número 2050-2001. Beneficiario. INVERTEK SIETE S.A.

Sector Costero: Santa Teresa

RECOMENDACION

Estudiado el expediente la comisión recomienda al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, por encontrarse en orden y con las correcciones solicitadas por el Instituto Costarricense de Turismo se apruebe autorizar al Intendente Municipal a firmar el respectivo Addendun al Contrato.

Considerando:

- Que la comisión de Zona Marítimo Terrestre ha conocido solicitud de la sociedad denominada INVERTEK SIETE S.A.
- Que una vez estudiado el expediente y por encontrarse en orden y con las correcciones solicitadas por el Instituto Costarricense de Turismo, esa Comisión recomienda al Concejo se apruebe autorizar al Intendente Municipal a firmar el respectivo Adendum al Contrato.

ACUERDO N°.7

SE ACUERDA: “Acoger y aprobar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.”
ACUERDO UNANIME

b. APROBACION DE ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION.

Pase número 258 del veintidós de Noviembre del Dos Mil Diez.

Expediente número 2820-05. Beneficiario. GESTION SONRISA S.A.

Sector Costero: Santa Teresa

Recomendación.

Una vez analizado el Adendum al Proyecto de Resolución con las correcciones respectivas, esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el Adendum al Proyecto y se autorice al Intendente Municipal a firmar el respectivo Adendum al Contrato.

Considerando:

- Que la comisión de Zona Marítimo Terrestre ha conocido solicitud de la sociedad denominada GESTION SONRISA S.A.
- Que una vez analizado el Adendum al Proyecto de Resolución con las correcciones respectivas, esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el Adendum al Proyecto y se autorice al Intendente Municipal a firmar el respectivo Adendum al Contrato.

ACUERDO N°.8

SE ACUERDA: “Acoger y aprobar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.”
ACUERDO UNANIME

c. APROBACION DE ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION.

Pase número 257 del veintidós de Noviembre del Dos Mil Diez.

Expediente número 2744-05. Beneficiario. ATACAMA DEL SUR S.A.

Sector Costero: Santa Teresa

Recomendación.

Una vez analizado el Adendum al Proyecto de Resolución con las correcciones respectivas, esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el Adendum al Proyecto y se autorice al Intendente Municipal a firmar el respectivo Adendum al Contrato.

Considerando:

- Que la comisión de Zona Marítimo Terrestre ha conocido solicitud de la sociedad denominada ATACAMA DEL SUR S.A.
- Que una vez analizado el Adendum al Proyecto de Resolución con las correcciones respectivas, esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el Adendum al Proyecto y se autorice al Intendente Municipal a firmar el respectivo Adendum al Contrato.

ACUERDO N°.9

SE ACUERDA: “Acoger y aprobar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.”
ACUERDO UNANIME

VIII INFORME DEL INTENDENTE

- a. El Parque de Montezuma ya está listo. Alcides me ha expresado su deseo de inaugurarlo y propongo el viernes. El Concejo acepta la propuesta y solicita se realice un refrigerio por lo menos para los niños.
- d. El proyecto que ya se inicio frente a este Concejo, solo incluye acera, cordón y caño, se esta analizando la posibilidad de buscar contenido presupuestario para colocar en esa parte la malla nueva y entonces se tendría que hacer una addendum. El Regidor Centeno agrega que inicialmente se había hablado de colocar unos poyos para que los espectadores pudieran ver las actividades que se realicen en la plaza, debidamente sentados. Todos apoyan esta idea. El Concejo solicita al Intendente si es posible se coloquen unos seis bancas en ese sitio, pueden ser las que están detrás de este edificio y que no se usan.
- e. Proyecto acera Tambor. Se sacó el proyecto y llegaron tres ofertas dos superaron el monto y la que cumplía con el monto no cumple con los requisitos. Se está buscando más presupuesto porque definitivamente con siete millones no alcanza, ocupamos casi los diez.
- f. Hace unos días el Concejo había sacado un acuerdo con respecto a la donación del cemento a la comunidad de Río Negro, pero hay que incluir más información, por lo que traigo nuevamente el caso a fin de realizar un agregado al acuerdo tomado en la sesión 37-10 el cual no quedó bien sustentado. El Concejo retoma el asunto y considerando que en la sesión ordinaria 37-10, artículo III, inciso f, se tomó acuerdo sobre el asunto de la donación de cemento a la comunidad de Río Negro, el cual fue muy escueto, se retoma el mismo para que se lea correctamente de la siguiente manera

CONSIDERANDO:

- Que en el año 2008 este Concejo le asignó una partida a la Asociación de Vecinos de Río Negro para la compra de 370 sacos cemento para utilizar en la construcción del salón multiuso de la comunidad.
- Que cuando se giró la orden de compra del cemento se descubrió que la propiedad donde se estaba construyendo el salón no pertenecía a la Asociación de Vecinos, aún no estaba tramitada el traspaso y la propiedad pertenecía a la señora Juana Ugalde Saborio.
- Que ante esta situación la proveedora mandó nota al propietario de la ferretería Cóbano para que no entregara el cemento hasta nueva orden, ya que se debía esperar a que la situación se solucionara
- Que la Asociación de Vecinos tramitó el traspaso de la propiedad y para diciembre del año dos mil ocho realizó el traspaso de la propiedad.
- Que para el año 2008 la propiedad donde se construía el salón estaba debidamente inscrita a nombre de la asociación de vecinos de Río Negro, asociación que cuenta con personería y cédula jurídica.
- Que incumpliendo la orden por dada por parte de este Concejo el propietario de la ferretería Cóbano entregó el cemento a la asociación de Vecinos de Río Negro, como se refleja en las notas que las partes firman, que dice:
 - 1. Que las partes, Ferretería Cóbano y Asociación de vecinos de Río Negro informan por escrito que entregaron y recibieron respectivamente la cantidad de 370 sacos de cemento.
 - Que el Arquitecto Municipal indica que visito el sitio y la construcción existente de un salón comunal si requiere más que esa cantidad de cemento.
 - Que todos conocemos el salón comunal que hasta el momento se ha construido en Río Negro por medio de esta Asociación de Vecinos y el cemento se utilizó en ese sitio.
 - Que se le debe indicar al Propietario de la Ferretería Cóbano que cuando este Concejo le gire una orden como la dada en este momento de no entregar un material debe esperar otra orden por escrito donde se le indique lo contrario

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: “1. Dar por finalizado el proceso de la donación de cemento que este Concejo hizo a la asociación de vecinos de Río Negro para la construcción del salón comunal del lugar, la cual se realizó de buena fe y así actuaron todas las partes.

- 2. Pedirle al propietario de la Ferretería Cóbano que cuando se le gire orden por escrito de no entregar un material debe esperar otra orden por escrito que le indique que puede proceder a entregarlo, sabemos que en el caso de Río Negro actuó de buena fe, pero no se debe repetir una situación como esta”. ACUERDO UNANIME

IX ASUNTOS VARIOS

NIDIA QUESADA

- a. La alcantarilla que atraviesa la ruta 624 frente a la casa de Doña Cecilia y que lleva las aguas de todas las construcciones de ese sector y las deposita en la finca del colegio está quebrada y no sé si es por eso u otro motivo que está acumulando sedimentación entre la calle y la acera del colegio la cual huele muy mal, que se puede hacer por esta situación que en verano se agudiza. El presidente le indía que hay dos alternativas, mandar nota al conavi pidiendo que revise la alcantarilla y al Ministerio de Salud para que realice un estudio sobre el tipo de agua que está cayendo en este lugar.

MINOR CENTENO

- b. Quien reparó los huecos del pavimento en el sector de la menchita y el camino de la clínica a la guardia. El asistente de la Intendencia le informa que ese trabajo se realizó entre la muni y los vecinos.

CARLOS HERNANDEZ

- c. Solicito se le de seguimiento al acuerdo que se le envió al RTV para la analizaran la posibilidad de enviar la unidad portátil a Cóbano para la revisión técnica.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente